



*Tribunal Supremo Electoral*



**DD-RC-CHM-03-01-R-152-2023**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

**LIVNI ANEDNI SAPUT RODRIGUEZ**, Representante Legal del Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, con siglas MLP., presenta el 04/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a alcalde y Corporación Municipal del municipio de ZARAGOZA, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 2498, de fecha 04/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 55 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite Aaa1-152-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejerció del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 2498 de fecha 04/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la asignación de la planilla del municipio de ZARAGOZA se realizó a través de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional por medio de acta número 05-2,023 de fecha 10/02/2,023, punto TRIGESIMO PRIMERO, asentada en el libro de Asambleas número 32,048, del partido político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, con siglas MLP, del municipio de ZARAGOZA, del departamento de Chimaltenango, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Conejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano JAIME EDUARDO PÉREZ ORDOÑEZ, 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamo por el partido político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, con siglas MLP, con el cargo de alcalde del municipio de ZARAGOZA del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) original de carencia de antecedentes penales y 6) original





*Tribunal Supremo Electoral*



**DD-RC-CHM-03-01-R-152-2023**

de carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, sindico titular 1, Sindico Titular 2, Sindico Suplente 1, concejal titular 1, concejal titular 2, concejal titular 3, Concejal suplente 1, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, original de carencia de antecedentes penales y original de carencia de antecedentes policíacos, V) Con relación a los cargos de concejal Titular 5 y Concejal Suplente 2 no postularon el punto de acta TREIGESIMO PRIMERO con fecha 05-2023 del libro número 32,048, motivo por el cual al resolver se deben declarar VACANTE. VI) Con relación al concejal Titular 4, el ciudadano JOSÉ LUIS ZAMORA PEREZ, de la documentación presentada y el análisis de la misma se estableció en el folio 48 que corresponde a la fotocopia legible del DPI es vecino del municipio de San Andrés Itzapa, así mismo se verificó en el sistema de empadronamiento y se estableció que la residencia electoral es del municipio de San Andrés Itzapa, derivado de lo mismo no cumple con el requisito de vecindad y empadronamiento en el municipio que pretende ser inscrito, de conformidad con el artículo 43 literal a) del código municipal, motivo por el cual al resolver debe declararse VACANTE. VII) Con relación a los cargos Concejal Titular 2 FERNANDO EMANUEL FIGUEROA TAJTAJ se estableció en la documentación presentada en la declaración jurada tenía mal consignado el apellido, conforme al Concejal Suplente 1 MYNOR EMMANUEL PEREZ SANTIZO en la documentación presentada se estableció en la declaración jurada tenía mal consignado el número del CUI del DPI, Sindico Suplente 1 JUAN JOSE LUCH GIRON, en la documentación presentada se estableció que la declaración jurada tenía mal consignado el número de CUI del DPI y Concejal Suplente 1 de la documentación presentada de igual manera se estableció que tenía mal consignado el número de CUI del DPI, se emitió el LAM 41/23 donde sí subsanaron, motivo por el cual se emitió el listado de modificación y ampliación de fecha 07-03-2023. VIII) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 2498 de fecha 04/03/2023 del municipio de ZARAGOZA del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley, por lo que en tal sentido debe resolverse.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

**RESUELVE:** I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 04/03/2023, la planilla de alcalde y







*Tribunal Supremo Electoral*



**DD-RC-CHM-03-01-R-152-2023**

corporación municipal del municipio de ZARAGOZA del departamento de Chimaltenango del partido político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, con siglas M.L.P, siendo para tal efecto 1) Alcalde: JAIME EDUARDO PEREZ ORDOÑEZ, 2) Sindico titular 1: SAMUEL DAVID SAJMOLO CAN, 3) Sindico titular 2: JUAN JOSÉ PÉREZ ROSALES, 4) Sindico suplente 1: JUAN JOSE LUCH GIRON, 5) Concejal titular 1: OSCAR CABRERA CARDENAS, 6) Concejal titular 2: FERNANDO EMANUEL FIGUEROA TAJTAJ, 7) concejal titular 3: RAUL SUTUJ GUERRA, 8) concejal titular 4: VACANTE de conformidad al numeral VI de la parte considerativa de la presente resolución, 9) Concejal titular 5: VACANTE, de conformidad al numeral V de la parte considerativa, 10) Concejal suplente 1: MYNOR EMMANUEL PEREZ SANTIZO 11) Concejal suplente 2: VACANTE, de conformidad al numeral V de la parte considerativa, II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 2498 de fecha 04/03/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevos que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.

  
  
Lic. Wylmar Anibal Marroquin Antón  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral  
Chimaltenango



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-152-2023

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 17 horas, con 20 minutos, del día 22 del mes de marzo del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**;  
**NOTIFIQUE A: LIVNI ANEDNI SAPUT RODRIGUEZ**, Representante Legal del Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS, con siglas MLP, la resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-152-2023**, de fecha **dieciséis de marzo del dos mil veintitrés**, por cedula y copia de ley que entregue a: - Livni Antóni Saput Rodríguez, y quien, enterado(a) de su contenido,        firma; **DOY FE.**

**NOTIFICADO:**

F

DPI: 3064770920401

**NOTIFICADOR:**

DELEGACION DEPARTAMENTAL  
 CHIMALTENANGO  
 REGISTRO DE CIUDADANOS  
 GUATEMALA, C.A.